



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ENMIENDA N° 2

El Instituto Hondureño de Seguridad Social hace del conocimiento a todos los posibles oferentes que han retirado el Documento Base para participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 016-2021 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS EN LOS HOSPITALES, SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN REDUNDANTE, PUERTA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO PARA LOS CENTROS DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), se hace saber la siguiente modificación:

- En referencia al Lote No. 3 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADA DE PRECISIÓN (AAP) REDUNDANTE, PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL IHSS, en el Cuadro de Especificaciones Mínimas y Características, numeral 30 Instalación y Verificación de la Solución, se informa que se han realizado revisiones técnicas al cableado eléctrico que alimenta a la unidad actual de Aire Acondicionado de Precisión del Centro de Datos Principal del IHSS en Barrio Abajo, se concluye que la acometida eléctrica es con cable de cobre calibre AWG 2/0, el cual tiene una holgura para soportar una carga de 60 amperios adicional a la carga que actualmente transporta, dicha acometida inicia en el cuarto de máquinas (planta baja), la cual está respaldada por el generador eléctrico de emergencia y llega hasta un tablero de control dentro de la Sala Técnica (octavo piso) del Edificio Administrativos del IHSS. Para la conexión eléctrica de la unidad de Aire Acondicionado de Precisión (AAP) Redundante, será requisito que el oferente adjudicado instale un nuevo tablero "secundario" de control eléctrico trifásico de nivel industrial que tenga como mínimo dos controles tanto para la unidad actual así como para la que se pretende instalar, de manera que se pueda desconectar de la electricidad uno de los aires acondicionados y permitir de este modo que el otro siga operando, en este sentido el tablero de control que actualmente se tiene instalado fungirá como tablero "principal".

Fundamentando lo anterior en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado.

La presente Enmienda forma parte integral del pliego de condiciones. En lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones estas quedan vigentes y sin afectación alguna.

Lic. Jose Lorenzo Coto
Encargado Dirección Ejecutiva
Instituto Hondureño de Seguridad Social